

**VISTO:**

El Informe Nº 000153-2025-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita a la Gerencia General, la actualización de la Resolución de Gerencia General Nº 058-2019-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 08 de marzo de 2019, referido a la designación del Comité responsable de la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y la designación del Responsable del Monitoreo el Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividad de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG, de fecha 03 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva Nº 006-2016-CD/FPROD, denominado: “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, la Directiva Nº 006-2016-CD/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG, de fecha 03 de mayo de 2016, misma que fue modificada por Resolución de Contraloría Nº 122-2017-CG, de fecha 27 de junio de 2017, dispone en el numeral 6.3.3, corresponde al Titular de la entidad:

“(...).

- *Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso.*
- *Designar a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptarán y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna.*

(...).

- *Informar a la Contraloría y a la OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para asegurar la implementación de las recomendaciones, así como el grado de cumplimiento de las mismas.”*

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 058-2019-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 08 de marzo de 2019, se designó a la responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría, y a su vez, se designó al Comité responsable de la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría.

Que, mediante Informe Nº 000153-2025-EMAPA-M-SA-GAF, de fecha 03 de julio de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia General, respecto a la implementación de recomendaciones derivado de los informes de auditoría por los funcionarios de la entidad y con la finalidad de cumplir con la normativa vigente, indicando que el comité responsable de la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, se encuentra desactualizada; por lo que hace necesario su actualización con el propósito y fortalecer los sistemas administrativos y operativos mediante la implementación de las recomendaciones emitido por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, donde propuso a los órganos y unidades orgánicas que conformarán el mencionado comité. Asimismo, solicitó que se actualice la designación del responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de auditoría.

Que, a fin de cumplir con la normativa vigente y cumplir con la ejecución de las recomendaciones de los Informes de Auditoría, se hace necesario actualizar la designación del Comité responsable para la implementación de las recomendaciones derivados de los Informes de Auditoría; asimismo que, en cumplimiento a la Normativa corresponde en efecto actualizar la designación al funcionario encargado de monitorear el proceso. Por lo que, además se debe tener en cuenta que el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría será debidamente firmado por los encargados de implementar y aprobados por el Titular de la Entidad, y serán remitidos al Órgano de Control Institucional.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes; estando conforme a lo normado de la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD, denominado: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG y modificada por Resolución de Contraloría Nº 222-2017-CG; contando con los VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA DESIGNACIÓN**, de la **CPC. FLOR DE MARÍA PAREDES REYNA** – Analista de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Administración y Finanzas, como responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Responsable designado en el artículo precedente, tenga en cuenta las funciones descritas en el numeral 6.3.3, numeral b), de la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD, aprobado con Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG, siendo las siguientes:

- Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva.

- Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción.
- Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento.
- Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.

**ARTÍCULO TERCERO.- ACTUALIZAR LA DESIGNACIÓN**, del **Comité Responsable de la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- **Gerencia de Asesoría Jurídica**
- **Gerencia de Administración y Finanzas**
- **Gerencia de Operaciones**
- **Gerencia Comercial**
- **Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto**

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Comité designado en el artículo precedente, tenga en cuenta las funciones descritas en el numeral 6.3.3, numeral c), de la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD, aprobado con Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG, siendo las siguientes:

- Suscribir el plan de acción para el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones.
- Adoptar las acciones o medidas dispuestas en el plan de acción, y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la implementación de las recomendaciones de manera efectiva y dentro de los plazos establecidos.
- Informar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, en forma oportuna y con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para implementar las recomendaciones a su cargo, a fin que dicha información y documentación sea registrada en el aplicativo informático establecido por la Contraloría o remitido al OCI a cargo del seguimiento.
- Solicitar, cuando lo considere necesario, apoyo técnico al OCI a fin que dicho órgano de control explique o absuelva las consultas que pudieran existir sobre las recomendaciones. Esta acción no suspende ni afecta los plazos establecidos en el plan de acción.
- Informar a la Contraloría y al OCI, cuando corresponda, e forma y plazos que sean requeridos y con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para asegurar la implementación de las recomendaciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia General Nº 058-2019-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 08 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** ([www.emapasamartin.com](http://www.emapasamartin.com)).

**ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Analista de Desarrollo Organizacional; a la Gerencia de Asesoría Jurídica; a la Gerencia de Administración y Finanzas; a la Gerencia de Operaciones; a la Gerencia Comercial; a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; y a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones; para que realicen las acciones correspondientes.

**Regístrate, Comuníquese y Notifíquese**

*(Documento Firmado Digitalmente)*  
**ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO**  
Gerente General  
**EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**